

MODIFICACIÓN 13 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 259 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

Página 1 de 3

| CONVENIO NÚMERO | 259 DE 2017 MEN / 2017-0106 ICETEX |
|-----------------|---|
| PARTES | MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX |
| ОВЈЕТО | CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 3", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 DE 2016. |

Entre los suscritos a saber: por una parte, **LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.516.943, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 1598 del 21 de agosto de 2018 debidamente posesionado mediante Acta 058 del 21 de agosto de 2018 y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 2 de enero de 2020, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por la otra parte **EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.133.921 en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX** con Nit 899.999.035-7, nombrado mediante Resolución 0002 del 03 de enero de 2020, posesionado según acta No. 2 del 7 de enero de 2020, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1del artículo 6 de la Resolución No. 0662 de 2018 del 10 de mayo de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, hemos acordado suscribir la presente modificación, que se regirá por lo contenido en el EP-2020-1254 y las siguientes cláusulas:

| | El Ministerio de Educación Nacional abrió la tercera convocatoria del Programa Ser Pilo Paga el año 2016, en ella se brindó la oportunidad para que 9.086 jóvenes accedieran a un créd condonable para el desarrollo de programas académicos en Instituciones de Educación Super acreditadas en Alta Calidad. Desde ese momento a la fecha se han adelantado acciones pa garantizar los recursos que cubran los gastos asociados conforme a lo indicado en cada una las convocatorias para asegurar la permanencia de los beneficiarios de estas dos cohortes. Es importante precisar que actualmente la ejecución del convenio, incluyendo la última adición prórroga se encuentra en un 76,7% del plazo por el cual se estimó inicialmente para beneficiarios de esta cohorte. Para esta cohorte se aprobaron 9.086 beneficiarios, los cuales h estudiado en 48 Instituciones de Educación Superior, de las cuales 58% son privadas y 42 Oficiales. A su vez, los estudiantes provienen de 706 municipios de todos los departamentos o país, siendo el 56% de los beneficiarios hombres y el 44% mujeres. Por lo anterior a la fecha y con la presente reducción el valor del convenio presenta el siguier movimiento y saldo: | | | | | |
|---------------|--|----------------------------------|------------------------|--|--|--|
| JUSTIFICACION | | Valor Inicial | \$ 95.818.085.325,00 | | | |
| | | 1ra Adición (Modificación 1 y 2) | \$ 15.098.463.586,00 | | | |
| | | 2da Adición (Modificación 3) | \$ 25.400.001.858,60 | | | |
| | | 3ra Adición (Modificación 4) | \$ 29.958.537.211,40 | | | |
| | | 4 Reducción (Modificación 5) | (-\$ 1.627.391.081,00) | | | |
| | | 4 Adición (Modificación 5) | \$ 8.325.303.099,60 | | | |
| | | 5 Adición (Modificación 6) | \$ 166.388.097.213,00 | | | |
| | | 6 Adición (Modificación 7) | \$ 20.102.838.063,00 | | | |
| | | 7 Adición (Modificación 8) | \$ 94.761.835.432,00 | | | |
| | | 8 Adición (modificación 9) | \$ 96.222.469.551,00 | | | |
| | | 9 Adición (Modificación 10) | \$ 10.968.354.818,00 | | | |
| | | 10 Adición (Modificación 11) | \$176.585.633.498,00 | | | |
| | | 11 Adición (Modificación 12) | \$ 7.519.248.172,00 | | | |



MODIFICACIÓN 13 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 259 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

Página 2 de 3

| | 12 Reducción (Modificación 13) | (-\$459.793.880,80) | |
|---|--|--|--|
| | Valor Total | \$745.061.682.865,80 | |
| De acuerdo a lo estipulado en el artículo 101 de la ley 1815 de 2016 " los saldos disponibles en fondos del ICETEX aportados por el Ministerio de Educación Nacional que formen parte de fondos en administración, las utilidades de que trata el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1002 de 2005, así como hasta el 75% de los fondos de garantías que administre la entidad al cierre de la vigencia 2016, serán incorporados al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional sin situación de fondos, para el otorgamiento de créditos condonables o becas a través del ICETEX. En caso de requerirse, la Nación concurrirá hasta por el monto de los recursos utilizados de los fondos de garantías del inciso anterior.", el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 13879 de 2017 por la cual se dispusieron recursos por \$121.492.328.644,60 para el proyecto de inversión "Apoyo para fomentar el acceso con Calidad a la Educación Superior a través de incentivos a la demanda en Colombia" de los cuales se destinaron recursos para el programa Ser Pilo Paga. | | | |
| saldos disponibl Certificado de D Ministerio de Ed 23-0-245-24500 | ento a lo anterior, el convenio 259 des sin situación de fondos por val isponibilidad Presupuestal 51717 de lucación Nacional – Gestión Genera 01 — CRÉDITO — BECA "SER PIL o 11, Situación SSF. | or de \$ 1.075.146.130,40 de e fecha 2017-01-18, Unidad E al, Posición Catálogo de Gas | e acuerdo con el Ejecutora 220101 sto C-2202-0700- |
| atendiendo el ar del 18 de diciem | la Subdirección de Gestión Finar tículo 6 de la Resolución 13879 de di bre de 2017 y con la cuenta de cob completando así el ciclo presupues | 2017 expidió el registro presu ro remitida por el ICETEX rea | puestal 1509317 |
| Educación Nacio | o, el ICETEX notificó que la cuen onal, se reportó por un valor mayor, a \$459.793.880,80, recursos que no | por lo que se debe realizar e | |
| de cuenta del F | enta lo anterior se requiere realizar l Fondo expedidos por ICETEX con rio de Educación Nacional. | | |
| Reducir el valo | or del contrato en el siguiente se | ntido: | |
| CUATROCIEN | alor del convenio interadminis ITOS CINCUENTA Y NUEVE N CHOCIENTOS OCHENTA PESO (,80) | MILLONES SETECIENTOS | S NOVENTA Y |
| La reducción s | se realizará teniendo en cuenta | el registro presupuestal N | lo 1509317 del |

CLÁUSULA PRIMERA-. REDUCCION **DEL VALOR**

La reducción se realizará teniendo en cuenta el registro presupuestal No 1509317 del 18 de diciembre de 2017 y con cargo al CDP 51717 de fecha 2017-01-18, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional - Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450001 — CRÉDITO — BECA "SER PILO PAGA" NUEVOS PREGRADO, Fuente Nación, Recurso 11, Situación SSF.

Para todos los efectos legales el valor total del convenio corresponde a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$745.061.682.865,80).

Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada en ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS

Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.



MODIFICACIÓN 13 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 259 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

Página 3 de 3

| ESTIPULACIONES: | |
|-------------------|--|
| CLÁUSULA TERCERA | El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas |
| PERFECCIONAMIENTO | de las partes. |
| Y EJECUCION: | |

En constancia se suscribe a los 07 días del mes de diciembre de 2020

POR EL MINISTERIO

POR EL ICETEX

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Ana Maria Muñoz Almadio Proyectó: Ella Añez Rodríguez